B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Jurídicos y Consulares

El señor Consul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de doña María Cándida Lazare Rodríguez, natural de España, hija de Francisco y Dolores, ocurrido el día 5 de noviembre de 1975.

Madrid, 3 de diciembre de 1997.—71.395-E.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Gabinete Técnico

Edicto

Don Álvaro Beneyto-Guillamas Sanz ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Campo Fértil, vacante por fallecimiento de su padre, don Álvaro Beneyto Guillamas, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.° del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—71.486.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

CÁDIZ

Edicto

Doña Ivana Gómez Álvarez, Teniente auditora de la Armada, Juez marítima permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de octubre de 1997, por el buque «Inés y María», de la matrícula CU, folio 1.449, al «Estela Silva», matrícula de Villagarcía, folio 1.110.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en C.M.M. de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 28 de noviembre de 1997.—La Teniente auditora, Ivana Gómez Álvarez.—71.391-E.

Edicto

Doña Ivana Gómez Álvarez, Teniente auditora de la Armada, Juez marítima permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de octubre de 1997, por el buque «Salvamar Gadir», de la matrícula de Gijón, folio 3-1996, al «Hernando de Soto», matrícula de Barcelona, folio 1-1992.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 28 de noviembre de 1997.—La Teniente auditora, Ivana Gómez Álvarez.—71.389-E.

Edicto

Doña Ivana Gómez Álvarez, Teniente auditora de la Armada, Juez marítima permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de octubre de 1997, por el buque «Remolcanosa Cinco», de la matrícula de Algeciras, folio 269, al «Robi», matrícula de Algeciras, folio 2/68/1997.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 28 de noviembre de 1997.—La Teniente auditora, Ivana Gómez Álvarez.—71.390-E.

Edicto

Doña Ivana Gómez Álvarez, Teniente auditora de la Armada, Juez marítima permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de octubre de 1997, por el buque «Sertosa 23» y otro, de varias matrículas, varios folios, al ferry «Albayzin», matrícula de Ceuta.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 28 de noviembre de 1997.—La Teniente auditora, Ivana Gómez Álvarez.—71.388-E.

CARTAGENA

Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cartagena,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de octubre de 1997, por el buque «Salvamar Levante», de bandera española, al buque «Mónica B», de bandera española.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante ese Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 4 de diciembre de 1997.—71.398-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Departamento de Recaudación

Anuncio de subasta

El Jefe de la Dependencia Central de Recaudación hace saber:

Que en el procedimiento de apremio por deudas a la Hacienda Pública que se sigue en esta dependencia administrativa contra la entidad mercantil «Diversa, Sociedad Limitada», con número de identificación fiscal B28385086, y domicilio en la calle Serrano, número 16, de Madrid:

Mediante escritura de fecha 20 de diciembre de 1996, «Promociones Sierra Benalmádena, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A29120771, constituyó hipoteca inmobiliaria unilateral, sobre la finca número 1569N, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Benal-

mádena, a favor del Estado español, en garantía de fraccionamiento de pago de deuda acordado con fecha 4 de julio de 1996 por el Delegado de la Agencia Tributaria en Madrid. Dicho fraccionamiento fue incumplido por «Diversa, Sociedad Limitada», la empresa deudora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 25/1995, de 20 de julio, de modificación parcial, en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo), y en uso de las facultades que me confiere la Resolución de 16 de diciembre de 1994 por la que se establece la organización parcial de diferentes órganos gestores centrales y territoriales de la A.E.A.T («Boletín Oficial del Estado» del 28), y en ejecución de la hipoteca universal, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Benalmádena, constituida por la entidad «Promociones Benalmádena, Sociedad Anónima», he decretado la venta en subasta pública del bien inmueble hipotecado, propiedad de «Promociones Sierra Benalmádena, Sociedad Anónima», cuya descripción se indica posteriormente, para hacer efectivas las deudas a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, observándose en su trámite y realización lo previsto en el artículo 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Deudas a la Hacienda Pública

Clave liquidación: A2862296530001458. Concepto: IVA 4T/95. Importe principal: 37.231.599 pesetas. Recargo: 7.724.205 pesetas. Ingreso acta: 2.657.344 pesetas. Importe pendiente: 43.687.884 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 23 de febrero de 1998, comenzando a las diez horas, en el Salón de Actos del Departamento de Recaudación de la A.E.A.T., sito en la calle Lérida, números 32-34, de Madrid.

Descripción del inmueble embargado a subastar

Finca en el término de la villa de Benalmádena. Tiene una superficie total de 1.486.727,62 metros cuadrados, y, según reciente medición, de 149 hectáreas 78 áreas y 38 centiáreas, o sea 1.497.838 metros cuadrados.

Linda: Al norte, con la sierra y jurisdicción de Alhaurín de la Torre; por el oeste, con la de Mijas; por el sur, con camino de dicha villa a Málaga, y por el este, con suerte de la finca de donde procedía y se segregó.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Benalmádena al tomo 358, folio 130, finca número 1.569-N, inscripción cuarta.

Tasación: 574.000.000 de pesetas.

Cargas: Sin cargas ni arriendos.

Tipo de subasta en primera licitación: 574.000.000 de pesetas. Partiendo de este tipo, las sucesivas posturas deberán suponer un incremento mínimo de 250.000 pesetas.

Responsabilidad: Esta finca responde de 37.231.599 pesetas de principal, de 2.603.945 pesetas de intereses de demora y de 9.958.886 pesetas de costas y gastos en caso de reclamación, lo que suma un total de 49.794.430 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

Segunda.—Los licitadores habrán de constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.2 del Reglamento General de Recaudación, que será, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla.

Tercera.—El rematante tiene obligación de entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirían por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarta.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago del importe que garantiza la hipoteca y las costas del procedimiento.

Quinta.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sito en la calle Lérida, números 32-34, de Madrid, y deberán ir acompañadas con cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito preceptivo.

Sexta.—Los adjudicatarios habrán de conformarse con los títulos de propiedad aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en esta Dependencia Central de Recaudación, hasta el día anterior al de la subasta, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Séptima.—Si quedara desierta la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda, anunciándolo de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo fijado en la primera, con apertura de un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran, al menos, el 20 por 100 del nuevo tipo de los bienes a enajenar.

Octava.—Cuando en la licitación quede el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. En este supuesto, los interesados podrán presentar, en el plazo de un mes a partir de la celebración de la misma, ofertas en sobre cerrado dirigido a la Dependencia Central de Recaudación, sito en la calle Lérida, números 32-34, 28020 Madrid.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Jefe de la Dependencia Central de Recaudación, Tomás Merola Macanás.—71.387-E.

Tribunal de Defensa de la Competencia

En el expediente 352/1994 (847/1992 del Servicio de Defensa de la Competencia) seguido en este Tribunal por denuncia de la Unión de Pequeños Agricultores (UPA), encuadrada en el sindicato Unión General de Trabajadores, contra la Federación Nacional de Industrias Lácteas (FENIL), por la realización de una práctica restrictiva de la competencia consistente en la elaboración y difusión de una recomendación de precios y contra 49 empresas fabricantes de productos lácteos, por la realización de una práctica restrictiva de la competencia consistente en el seguimiento de la recomendación anterior y la consiguiente aplicación de precios similares en el mercado; se ha dictado Resolución con fecha 3 de junio de 1997, cuya parte dispositiva dice:

1. No tomar en consideración como prueba en este procedimiento:

a) El documento denominado «borrador del acta de la Junta Directiva de FENIL de 3 de septiembre de 1991» por existir fundadas dudas sobre su autenticidad o las garantías que rodearon su obtención.

b) Los documentos declarados confidenciales a petición de parte por no haber sido objeto de contradicción.

c) Los documentos aportados en el trámite de valoración de los resultados de la diligencia para mejor proveer, acordado por providencia de 5 de julio de 1996, por haber precludio el derecho de los interesados a proponer y presentar nuevas pruebas. Dichos documentos deberán ser devueltos a los interesados que los aportaron.

2. Declarar que en el presente expediente no existen pruebas que acrediten que la Federación Nacional de Industrias Lácteas (FENIL) elaboró una recomendación para que todos sus asociados aplicaran en una determinada fecha los mismos precios base por litro de leche de vaca en las compras a los ganaderos.

3. Declarar que en el presente expediente ha resultado acreditada la realización por la Federación Nacional de Industrias Lácteas (FENIL) de una práctica restrictiva de la competencia, prohibida por el artículo 1.1 de la Ley de Defensa de la Competencia, consistente en elaborar y difundir una recomendación de precios mediante la «Circular número 8/1992. Variación de criterios para el pago por calidad de la leche».

Imponer a FENIL una multa de 15.000.000 de pesetas.

4. Declarar que en el presente expediente ha resultado acreditada la realización por las 48 empresas que más adelante se especifican de una práctica restrictiva de la competencia, prohibida por el artículo 1.1 de la Ley de Defensa de la Competencia, consistente en haberse concertado para aplicar los mismos precios base e idénticas bonificaciones y penalizaciones por calidad de leche en las compras de leche de vaca realizadas con los ganaderos.

Intimar a las citadas empresas para que en el futuro se abstengan de realizar tales prácticas.

Imponer a sus autoras las siguientes multas:

«Ángulo General Quesera, Sociedad Anónima», 12.000.000 de pesetas.

«Besnier España, Sociedad Anónima», 13.500.000 pesetas.

«Celbasa Ato, Sociedad Anónima», 47.000.000 de pesetas.

«Central Lechera de Cobreces, Sociedad Anónima», 13.500.000 pesetas.

«Central Lechera Segoviana» (CELESE), 3.500.000 pesetas.

Clesa, 39.000.000 de pesetas.

«Danone, Sociedad Anónima», 80.000.000 de pesetas.

«Dhul, Sociedad Anónima», 1.800.000 pesetas.

«El Buen Pastor, Sociedad Limitada», 3.100.000 pesetas.

«Empresa Navarra de Quesos, Sociedad Anónima», 700.000 pesetas.

«Granja La Luz, Sociedad Anónima», 4.200.000 pesetas.

«Granja Castelló, Sociedad Anónima», 34.000.000 de pesetas.

«Granja La Polesa, Sociedad Anónima», 7.100.000 pesetas.

«Iberolacto, Sociedad Anónima», 3.700.000 pesetas.

«Industrias L. Castellano-Leonesas, Sociedad Anónima», 3.100.000 pesetas.

Ilasa, 74.000.000 de pesetas.

«Industrias Lácteas de Talavera, Sociedad Anónima», 5.900.000 pesetas.

«Industrias Lácteas Granderrobles, Sociedad Anónima», 1.000.000 de pesetas.

«Industrias Lácteas Monteverde, Sociedad Anónima», 6.300.000 pesetas.

«Industrias Lácteas San Servando, Sociedad Anónima», 3.100.000 pesetas.

«Industrias Lácteas San Vicente, Sociedad Anónima», 3.100.000 pesetas.

«Industrias Rofer», 4.500.000 pesetas.

«Iparlat, Sociedad Anónima», 92.000.000 de pesetas.

«Kraft General Foods, Sociedad Anónima», 2.400.000 pesetas.

«La Lactaria Española, Sociedad Anónima», 168.000.000 de pesetas.

«Lácteas del Atlántico, Sociedad Anónima», 29.000.000 de pesetas.
«Lácteas del Jarama, Sociedad Anónima», 5.900.000 pesetas.
«Lácteas de Galicia» (LAGASA), 44.000.000 de pesetas.
«Lácteos Lence, Sociedad Limitada», 18.000.000 de pesetas.
«Lácteos Morais, Sociedad Anónima», 8.700.000 pesetas.
«Lácteo Agrícola Rodríguez, Sociedad Anónima», 34.000.000 de pesetas.
«La Quesera Torrelagunense, Sociedad Limitada», 1.600.000 pesetas.
«Letona, Sociedad Anónima», 11.900.000 pesetas.
«Leyma Alimentos de Galicia, Sociedad Anónima», 35.000.000 de pesetas.
«Mantequería del Tineo, Sociedad Anónima», 1.700.000 pesetas.
«Martín y Erhmann, Sociedad Anónima», 1.100.000 pesetas.
Sociedad Nestlé, AEPA, 50.000.000 de pesetas.
Nuprosa, 13.000.000 de pesetas.
«Leche Pascual, Sociedad Anónima», 139.000.000 de pesetas.
«Polienvasados Ibéricos, Sociedad Anónima», 7.100.000 pesetas.
«Productos Lácteos Martínez, Sociedad Limitada», 1.800.000 pesetas.
Productos Lácteos Prieto, 5.000.000 de pesetas.
Puleva Uniasa, 80.000.000 de pesetas.
«Queserías Ibéricas, Sociedad Anónima», 13.000.000 de pesetas.
«Queserías Miraflores, Sociedad Anónima», 50.000 pesetas.
«Queserías Prado, Sociedad Limitada», 4.500.000 pesetas.
«Quesos Frías, Sociedad Anónima», 14.000.000 de pesetas.
«Sodiber, Sociedad Anónima», 21.000.000 de pesetas.

5. Exculpar a la empresa «Comercial Española de Lácteos y Productos Alimenticios, Sociedad Anónima» (CELPA) por no haber desarrollado ninguna actividad en el período temporal al que se refiere el expediente.
6. Sancionar con una multa de 1.000.000 de pesetas por no colaborar a las siguientes empresas, Central Lechera Segoviana (CELESE), «Iparlat, Sociedad Anónima», Nuprosa, Productos Lácteos Prieto y «Queserías Miraflores, Sociedad Anónima».
7. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en uno de los diarios de ámbito nacional y en el de mayor circulación de la provincia donde tengan su domicilio las empresas sancionadas.

Madrid, 5 de junio de 1997.—El Secretario, Antonio Fernández Fábrega.—72.565.

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Carretera N-332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 148,5 a 152. Variante de Benissa, Alicante

Con fecha 7 de noviembre de 1997, el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, por delegación (Resolución delegación de aribuciones de 30 de mayo de 1996), ha resuelto lo siguiente:

1. Hacer constar que el expediente reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras, 1812/1994, de 2 de septiembre.
2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-1-A-05, seleccionando como alternativa a desarrollar en los proyectos posteriores la solución 1 (norte) consistente en una variante de sección 7/12 y aproximadamente 4 kilómetros de longitud.
3. En los proyectos que desarrollen la alternativa seleccionada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Se tendrán en cuenta las condiciones impuestas por la antigua Dirección General de Información y Evaluación Ambiental en su declaración de impacto y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 106, de 2 de mayo de 1996.
3.2 Se estudiará la posibilidad de llevar el trazado de la variante lo más próximo posible a la autopista A-7 en su tramo inicial, procurando no afectar al término municipal de Senija.
3.3 Se estudiará la posibilidad de diseñar un enlace en el cruce con la carretera de Senija (AV-1423).

Lo que se comunica para general conocimiento.
Madrid, 2 de diciembre de 1997.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), la Secretaria general de la Dirección General de Carreteras, Carmen González Ortega.—71.461.

Aprobación del expediente de información pública y definitiva del proyecto de acondicionamiento. Ensanche de calzada y plataforma con acondicionamientos locales y mejora de trazado. Carretera N-629 de Burgos a Santoña, puntos kilométricos 23,800 a 37,300. Tramo: Medina de Pomar-El Crucero de Montija. Provincia de Burgos

Con fecha 21 de octubre de 1997, el excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, por delegación del excelentísimo señor Ministro de este Departamento (Orden de 30 de mayo de 1996), ha resuelto:

1. Hacer constar que el proyecto reseñado en el asunto, junto con el documento complementario fechado en mayo de 1996, contiene los documentos indicados en el artículo 124 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
2. Hacer constar que el proyecto y documento complementario cumplen los requisitos exigidos por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y concretamente con lo establecido en su artículo 58 en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.
3. Hacer constar que el proyecto y documento complementario, conforme con lo indicado en la orden de estudio, han sido redactados mediante un contrato de asistencia técnica que ha sido suscrito con fecha 27 de septiembre de 1994, no habiendo tenido modificados.
4. Hacer constar que el expediente de información pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento.
5. Hacer constar que, en cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero, el proyecto y documento complementario contienen el estudio de seguridad e higiene en el trabajo, cuyo presupuesto de 4.419.160 pesetas ha sido incorporado como unidad independiente al presupuesto de ejecución material del proyecto.
6. Hacer constar que la longitud del tramo objeto del proyecto, según su definición geométrica, es de 13,252 kilómetros.
7. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto por su presupuesto de ejecución por contrata de 1.237.720.789 pesetas, que incluye la cantidad de 170.720.109 pesetas en concepto de IVA (16 por 100), con las siguientes prescripciones que deberán ser tenidas en cuenta durante la ejecución de las obras:

7.1 Se deberá ampliar el parámetro de la curva vertical cóncava cuyo vértice se sitúa en la D.O. 1+364, de forma que la longitud del acuerdo sea del orden de los 80 metros.
7.2 Se deberá incrementar la longitud del carril de deceleración y espera para salida con giro a la izquierda, que se proyecta en la intersección con la carretera a Santurde (D.O. 5+640).
7.3 Se suprimirán los accesos directos a la carretera cuando puedan utilizarse al efecto los caminos de servicio proyectados.
7.4 En relación con la señalización:

a) Las señales tipo R-301 de limitación de velocidad a 100 km/hora se sustituirán por otras de igual tipo con limitación de velocidad a 90 km/hora (ver artículo 48 del Reglamento General de Circulación).
b) Además de las prohibiciones de adelantamiento proyectadas, se establecerán las que resulten necesarias en curvas a la derecha con radios comprendidos entre determinados límites.

7.5 La tipología y dimensiones de la cimentación de los ensanches de estribos del puente sobre el río Cerneja se determinarán y modificarán, en su caso, en función de las características geotécnicas de los suelos o rocas que aparezcan al efectuarse las excavaciones precisas.
7.6 Se tendrán en cuenta las directrices dadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en relación con la afección que se produce al río Cerneja, en escrito de fecha 31 de marzo de 1997.

8. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental dé traslado de la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
9. Que según lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, sea dedicada a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Artístico Español la cantidad de 8.674.802 pesetas, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de ejecución material de las obras.

Lo que se comunica para general conocimiento.
Madrid, 2 de diciembre de 1997.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, P. D. (Resolución de 4 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 6), la Secretaria general de la Dirección General de Carreteras, Carmen González Ortega.—71.468.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCÍA OCCIDENTAL

Estudio informativo clave EI-4-CA-05: Circunvalación oeste de Jerez de la Frontera. Provincia de Cádiz. Información pública

La Dirección General de Carreteras ha aprobado provisionalmente, con fecha 25 de septiembre de 1997, el estudio informativo de referencia, y de conformidad con lo ordenado en la resolución aprobatoria, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y 34 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete a información pública el trazado del referido estudio, al objeto de que en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se puedan presentar las reclamaciones o formular las observaciones que se estimen oportunas sobre la ejecución de las obras, debiendo versar

los escritos sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Se somete igualmente a información pública el referido estudio de impacto ambiental, a efectos del Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por lo que, en el citado plazo de treinta días podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas sobre esta materia.

Todos los tramos de nueva carretera tendrán limitación total de acceso a las propiedades colindantes.

Los estudios se pueden examinar en las oficinas de esta Demarcación, avenida de la Palmera, 26, de Sevilla, o en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, al que se ha remitido un ejemplar del mismo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1997.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, Manuel Ríos Pérez.—71.453.

Unidades de Carreteras

CASTELLÓN

Anuncio para el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente a la expropiación de los terrenos para la realización del proyecto clave: 39-CS-3250

Asunto: Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos.

Obra: 39-CS-3250. Mejora local. Construcción de paso inferior. CN-340, punto kilométrico 1.052,000. Tramo: Vinarós. Provincia de Castellón.

Declaración de urgencia: Artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Aprobación y orden de expropiaciones del proyecto: 4 de julio de 1997. La Unidad de Carreteras en Castellón ha resuelto señalar el día y hora que al final se detalla en los locales del Ayuntamiento de Vinarós (Castellón), sin perjuicio de practicar renocimiento de los terrenos, que se estimarán a instancia de parte, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los medios de difusión, periódicos «Mediterráneo» y «Levante», de Castellón, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados.

Al citado acto concurrirán los afectados provistos del título de propiedad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles o Contribución Rústica.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuren como desconocidos o con domicilio ignorado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo éstos, a tenor del contenido del artículo 56, apartado 2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, y hasta la fecha del levantamiento de las actas previas, formular por escrito alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Lugar de exposición, relaciones de interesados y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento de Vinarós (Castellón).

Unidad de Carreteras en Castellón, calle Enmedio, números 22-24.

Lugar, fecha y hora para la firma de las actas previas: Ayuntamiento de Vinarós, el día 14 de enero de 1998, a las diez horas. Parcelas: Todas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1997.—El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras en Castellón, José Ignacio Suárez Sánchez.—71.450.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Secretaría de Estado de Cultura

Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural

Notificación por la que se acuerda iniciar expediente de reintegro de la subvención concedida a la «Galería de Arte Fernando Latorre, Sociedad Limitada»

Con fecha 1 de julio de 1997, el Subsecretario de Educación y Cultura, por delegación del Secretario de Estado de Cultura, ha resuelto iniciar expediente de reintegro de la subvención concedida a la «Galería de Arte Fernando Latorre, Sociedad Limitada».

Intentada reiteradamente la notificación personal a la entidad interesada, con último domicilio conocido en Zaragoza, calle San Clemente, números 6-8, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la misma no se ha podido realizar.

A efectos de notificación de la entidad interesada y en aplicación de los mencionados artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se significa que el extracto del expediente se concreta en los siguientes datos:

Procedimiento: Reintegro de subvención.

Beneficiario: «Galería de Arte Fernando Latorre, Sociedad Limitada».

Importe concedido: 3.000.000 de pesetas.

Finalidad: Concurrir a las ferias de arte «Art. Cologne» y «FIAC (París)».

Normas reguladoras de la subvención: Orden de 24 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 22, del 26), Resolución de 27 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 24, del 28) y Resolución de 19 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 147, de 21 de junio).

Motivo iniciación del expediente: Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida [artículo 81.9, c), de la Ley General Presupuestaria].

De conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, se concede trámite de audiencia, significando que todas las actuaciones del procedimiento constan en el expediente que obra en la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural (Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, 1, Madrid), y que la entidad interesada dispone de un plazo de quince días para su examen, proponer las pruebas que considere oportuno, y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Rafael Rodríguez-Ponga.—71.392-E.

Notificación por la que se acuerda iniciar expediente de reintegro de la subvención concedida a don Alejandro Gil Gregorio

Con fecha 31 de julio de 1997, el Subsecretario de Educación y Cultura, por delegación del Secretario de Estado de Cultura, ha resuelto iniciar expediente de reintegro de la subvención concedida a don Alejandro Gil Gregorio.

Intentada reiteradamente la notificación personal al interesado, con último domicilio conocido en Getxo-Algorta (Vizcaya), calle Basaldua, número 3, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la misma no se ha podido realizar.

A efectos de notificación del interesado y en aplicación de los mencionados artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se significa que el extracto del expediente se concreta en los siguientes datos:

Procedimiento: Reintegro de subvención.

Beneficiario: Don Alejandro Gil Gregorio.

Importe concedido: 1.750.000 pesetas.

Finalidad: Realización de un «Master en síntesis de la imagen y animación por ordenador (MA-ISCA, Universidad de las Islas Baleares)».

Normas reguladoras de la subvención: Orden de 24 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 22, del 26), Resolución de 27 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 24, del 28) y Resolución de 1 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 192, de 12 de agosto).

Motivo iniciación del expediente: Incumplimiento de la obligación de justificación [artículo 81.9, a), de la Ley General Presupuestaria].

De conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, se concede trámite de audiencia, significando que todas las actuaciones del procedimiento constan en el expediente que obra en la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural (Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, 1, Madrid), y que el interesado dispone de un plazo de quince días para su examen, proponer las pruebas que considere oportuno, y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Rafael Rodríguez-Ponga.—71.393-E.

Notificación por la que se acuerda iniciar expediente de reintegro de la subvención concedida a doña Ainhoa Arenaza Medina

Con fecha 1 de julio de 1997, el Subsecretario de Educación y Cultura, por delegación del Secretario de Estado de Cultura, ha resuelto iniciar expediente de reintegro de la subvención concedida a doña Ainhoa Arenaza Medina.

Intentada reiteradamente la notificación personal a la interesada, con último domicilio conocido en Bilbao, calle Buenos Aires, 14, 4.º, D, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la misma no se ha podido realizar.

A efectos de notificación de la interesada y en aplicación de los mencionados artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se significa que el extracto del expediente se concreta en los siguientes datos:

Procedimiento: Reintegro de subvención.

Beneficiaria: Doña Ainhoa Arenaza Medina.

Importe concedido: 350.000 pesetas.

Finalidad: Ampliación de estudios de ballet en el extranjero.

Normas reguladoras de la subvención: Orden de 24 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 22, del 26); Resolución de 27 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 24, del 28), y Resolución de 1 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 192, de 12 de agosto).

Motivo iniciación del expediente: Incumplimiento de la obligación de justificación [artículo 81.9, a) de la Ley General Presupuestaria).

De conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, se concede trámite de audiencia, significando que todas las actuaciones del procedimiento constan en el expediente que obra en la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural (Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, 1, Madrid), y que la interesada dispone de un plazo de quince días para su examen, proponer las pruebas que considere oportuno, y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Rafael Rodríguez-Ponga.—71.394-E.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Expropiación forzosa motivada por la conducción de abastecimiento a Toledo desde el embalse de Picadas, en término de Navas del Rey (Madrid). Expediente número 96/7

Aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente el presupuesto 10/1995, de conducción de abastecimiento a Toledo desde el embalse de Picadas, con fecha 30 de octubre de 1995, al que es de aplicación el procedimiento de urgencia en virtud del acuerdo por el que se adoptan medidas extraordinarias ante la gravísima persistencia de sequía, aprobado en Consejo de Ministros en su reunión celebrada el 4 de agosto de 1995. Por tanto, la Presidencia de esta Confederación, en virtud de la Resolución de 19 de septiembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, sobre delegación de atribuciones en los Presidentes y Directores de organismos autónomos adscritos a la Secretaría de Estado, ha resuelto citar a los propietarios afectados, a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Navas del Rey (Madrid) el día 15 de enero de 1998, a las doce horas, con objeto de levantar las actas previas a la ocupación, y si fuera preciso, desplazarse a las fincas. A dicho acto, los interesados podrán comparecer por sí o mediante representante y venir acompañados de Perito y Notario, a su costa, debiendo presentar documento nacional de identidad y aportar el último recibo de la contribución, así como documentos justificativos de su titularidad sobre los indicados bienes y derechos. La relación de afectados y planos podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de este anuncio, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Tajo, calle Agustín de Bethencourt, 25, de Madrid, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Navas el Rey (Madrid), a donde se remite para su información y exposición al público.

Madrid, 3 de diciembre de 1997.—El Presidente, José Antonio Llanos Blasco.—71.400-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras «42-CS-1130. Mejora de la seguridad vial en la CV-16, tramo entre la carretera CV-10 y la CV-60, Castelló-Sant Joan de Moro. Términos municipales: Castellón, Borriol y San Juan de Moro»

La Ley de la Generalidad Valenciana 12/1994, de 28 de diciembre; artículo segundo («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», 2.418, y Ley 8/1995, de 29 de diciembre, disposición adicional primera («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», número 2.657), establece la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana (Decreto 23/1995, de 6 de febrero), habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 5 de septiembre de 1997.

En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados (la relación íntegra de los afectados se ha publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» el día 17 de diciembre de 1997), a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa:

Lugar: Ayuntamiento de Castellón. Día 12 de enero de 1998, de diez a dieciocho horas; día 13 de enero de 1998, de diez a dieciocho horas.

Lugar: Ayuntamiento de Borriol. Día 14 de enero de 1998, de diez a dieciocho horas; día 15 de enero de 1998, de diez a diecisiete horas; día 19 de enero de 1998, de diez a dieciocho horas.

Lugar: Ayuntamiento de San Juan de Moro. Día 20 de enero de 1998, de diez a catorce horas.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y el último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Alicante, avenida Aguilera, 1, teléfono (96) 592 09 24; Castellón, avenida del Mar, 16, teléfono (964) 35 80 54; Valencia, avenida Blasco Ibáñez, 50, teléfono (96) 386 64 00.

Valencia, 5 de diciembre de 1997.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Luis Fernando Cartagena Travesedo.—72.664.